



AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL INICIO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10 EQUIVALENTE DEL PROYECTO "LOTEO MANZANA H". RCA N° 177/2021.

SANTIAGO, miércoles, 8 de enero de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA: 00130/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°32 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el D.S. N°31 de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente que nombra a Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N°893, de 2023 que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente -Subsecretaría del Medio Ambiente; El D.S N°02 de 2023 del Ministerio de Medio Ambiente que Establece Nuevo Orden de Subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, la Resolución Exenta N°0752 de 2023 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Procedimiento para la tramitación de Programas de Compensación de Emisiones; la Resolución Exenta N°177/2021., de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que Califica Ambientalmente el proyecto "Loteo Manzana H", la solicitud de ampliación de plazo del inicio del Programa de compensación de emisiones de Material particulado de MP10 equivalente, del proyecto "Loteo Manzana H", presentada por Inmobiliaria El Faldeo S.A., a través de carta S/N° recibida con fecha 11 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°177/2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Loteo Manzana H" cuyo titular es Inmobiliaria El Faldeo S.A.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 7.2 de dicha Resolución, el Titular presentó un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, mediante Carta S/N recibida el 20 de agosto de 2024, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°04538 del 2024, con fecha 12 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) del Medio Ambiente RMS, se aprobó el PCE de MP10 equivalente del proyecto "Loteo Manzana H".

3.1.- Que, de acuerdo con dicha Resolución, las emisiones de MP10 equivalente, por combustión, se compensará mediante el recambio de 60 calefactores a leña, por sistemas de aire acondicionado eléctricos de alta eficiencia energética, tipo Split Muro con tecnología inverter.

3.2.- Que, mediante carta S/N° recibida con fecha 11 de diciembre de 2024 de Inmobiliaria El Faldeo S.A., el Titular informa sobre retraso en la adjudicación del servicio de ejecución del Programa de Compensación de Emisiones y un nuevo cronograma para su evaluación y aprobación, por lo tanto, solicita ampliación de plazo para el inicio del PCE de material Particulado de MP10 equivalente del proyecto "Loteo Manzana H".

RESUELVO:

1.- Dese inicio a la ejecución de las medidas de compensación establecidas en la Resolución Exenta N° 04538 de 2024, de la Seremi del Medio Ambiente RMS, que aprueba el PCE de MP10 equivalente del proyecto, a más tardar durante el mes de inicio de la ejecución del proyecto "Loteo Manzana H".

2.- Infórmese a esta Secretaría Regional el inicio de la ejecución del PCE a más tardar durante el mismo mes de inicio de las obras del proyecto. "Loteo Manzana H".

3.- Preséntese en las respectivas plataformas de la SMA, el inicio de la ejecución del proyecto (Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental-SRCA) y cargar tanto la Resolución aprobatoria como el Programa de Compensación de Emisiones, así como su respectivo seguimiento (Sistema de Seguimiento Ambiental-SSA), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1518/2013 y Resolución Exenta N°223/2015, ambas de la SMA, o las que las reemplace, con copia a esta Secretaría a través del correo: oficinadepartesrm@mma.gob.cl

4.- Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MONSERRAT CANDIA ROCHA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21242919&hash=229e6>

RDL/CCS/vpp

Distribución:

- Representante Legal,
- Consultora.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA
- Área Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi MA RM